



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/11/16	Hs. 12:20
Numero: 1857	Fojas: 12
Expte. N°	
Grado:	
Revisado:	<i>[Firma]</i>

Nota N° 248 / 2016.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 07 de noviembre de 2016

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ d

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante.

Sin otro particular le saludo atte.

[Firma]
HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

NO HAY MAYOR POBREZA QUE LA DE ACAPARAR

Con el correr de los años, estudiando los distintos pensamientos y teorías, fuimos descubriendo, que el problema de la pobreza, más que con dinero, se soluciona con ideas y valores.

En referencia a estos últimos, los valores, lo más importante es restaurar la solidaridad y la generosidad, y luego ser creativos, buscando respuestas para las preguntas de siempre. Y, esto último, se puede lograr con un cambio de paradigma: no es fácil...ya lo decía Albert Einstein cuando advirtió que “es más fácil desintegrar un átomo que romper un prejuicio”.

Nuestro objetivo es abordar un cambio de pensamiento económico convencional; y para ello recurrimos al economista Muhammad Yunus, quien se propuso erradicar la pobreza de la humanidad. En su libro titulado “El Banquero de los Pobres”, relata su propia experiencia y la puesta en práctica de sus teorías económicas y políticas sociales para alcanzar la justicia social.

Para ello, se deben desarticular de las teorías económicas clásicas que se enseñan en las facultades de ciencia económica a los estudiantes y desarrollar nuevas teorías basadas en:

“EL CAPITAL, AL SERVICIO DE LA ECONOMIA Y LA ECONOMIA EN FUNCION SOCIAL”.

Y que estas teorías se apliquen en la realidad económica de los sectores más marginados de la sociedad, buscando la forma de implementar un sistema de microcréditos; créditos solidarios sin garantía destinados hacia las clases más necesitadas para que puedan realizar una actividad independiente y creativa.

Es difícil pensar en el esfuerzo que conlleva generar este tipo de revolución económica y social dentro de una sociedad ampliamente consumista, capitalista preocupada solo por el beneficio individual, “que ve al hombre como un consumidor y no como una dignidad humana”, y donde las herramientas que emplea el Estado liberal burgués, no son las idóneas para erradicar la pobreza.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

“Los ideales de Yunus fueron funcionales al desarrollo e integración de las clases más pobres a un sistema financiero que rompa con los esquemas tradicionales. Naturalmente, en un principio se dudaba del éxito de un sistema basado en el préstamo de capital a sectores que no disponían de respaldo alguno para hacer frente a la devolución del mismo.

Lo revolucionario de Yunus no fue solo mostrar que si podía reembolsar ese dinero que recibían, sino también que este sistema generaba un compromiso entre aquellas clases pobres en función de desarrollar un mecanismo que les permita mejorar su calidad de vida y la independencia económica.

Con el BANCO PARA LOS POBRES nos proponemos resolver las siguientes problemáticas;


- a) El divorcio entre las teorías económicas clásicas y los efectos de su aplicación en la vida cotidiana de las personas. La teoría económica está enfocada en los países ricos, dejando de lado a los pobres y su inserción en el sistema económico mundial.
- b) La banca financiera convencional está basada en un sistema de garantías y avales, excluyendo a los pobres del mismo. Este hecho deriva en la solución más común denominada “loan shark”, es decir, se acude a prestamistas con intereses desde un 5% semanal hasta un 30% mensual. Por lo tanto, el proceso productivo en los que se involucran estas personas o microempresas necesitan ser altamente rentables para poder subsistir, canalizando gran parte de esta rentabilidad a la persona que ofrece el financiamiento. Yunus critica también el sistema bancario actual, fundamentando que no está pensado para personas analfabetas (como en general ocurre en esta clase social), dado que se deben rellenar formularios e impresos para solicitar un préstamo.
- c) La visión cortoplacista, el exceso de burocracia y las permanentes modificaciones en la normativa bancaria tradicional.
- d) La estratificación socio-cultural existente, producto de factores religiosos o tradiciones culturales ancestrales, limita la inserción de esas personas al aparato productivo. Asimismo reconoce la restringida inclusión de la mujer en el mercado laboral y la actividad económica a nivel mundial. Cabe destacar que las mujeres aportan el 67% del trabajo del mundo, ganan el 10% de los ingresos del mundo y poseen solo el 1% de la propiedad del mundo.
- e) El rol del Estado liberal burgués no es efectivo en cuanto a políticas sociales activas. Se centra en políticas clientelistas. Los liberales conciben al Estado como distribuidor inequitativo de los recursos disponibles e ineficiente en la aplicación de las herramientas para erradicar la pobreza.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

Por compartir el pensamiento del autor, nos tomamos el permiso de reproducir la principal conclusión que el propio M. Yunus obtiene al llevar a cabo su experiencia con el Banco Grameen cuando, entre otros conceptos, asegura que “ la solución a la pobreza en el mundo, fundada sobre la creencia de que el crédito es un derecho humano fundamental, es de una brillante simplicidad: presten dinero a las personas pobres, fomenten una serie de principios financieros sensatos que regulen sus vidas y ellas se ayudaran a si mismas”.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º: La presente Ordenanza tiene como objeto la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales.

Art.2º: A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

Microcrédito: Aquellos préstamos destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos de la Economía Social, cuyo monto no exceda una suma equivalente a los doce (12) salarios mínimo, vital y móvil.

Destinatarios de los Microcréditos: Las personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de Economía social, que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes y servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas cuyos activos totales no superen las cincuenta (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar. Ejemplo: cifra actualizada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (INDEC), por puesto de trabajo. Serán consideradas Instituciones de Microcrédito las asociaciones sin fines de lucro: asociaciones civiles, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones gubernamentales y mixtas, que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de la Economía Social.

Art.3º: Crease, en el ámbito de la Secretaria de desarrollo del Municipio de Ushuaia, el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, con los siguientes objetivos:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Concejal Hugo V. Romero, ubicada al final del documento.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

- 1) Fomentar la Economía Social en el ámbito municipal, propiciando la adhesión de la Provincia a través de una Ley, haciendo posible su inclusión en los planes y proyectos de desarrollo local y regional.
- 2) Promover el desarrollo del Microcrédito y fortalecer las Instituciones que lo implementan mediante la asignación de recursos no reembolsables, préstamos, asistencia técnica y capacitación.
- 3) Organizar en Registro Municipal de Instituciones de Microcrédito.
- 4) Administrar el FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION DEL MICROREDITO, que se crea en la presente Ordenanza, promoviendo la obtención de recursos públicos y privados.
- 5) Regular y evaluar periódicamente las acciones desarrolladas, procurando mejorar su eficiencia y eficacia.
- 6) Desarrollar mecanismos que regulen y reduzcan los costos operativos e intereses que incidan sobre los destinatarios de los Microcréditos.
- 7) Implementar estudios de impacto e investigación de la Economía Social, generando un sistema de información útil para la toma de decisiones.
- 8) Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los Emprendimientos de la Economía Social.
- 9) Promocionar el sector de la Economía Social, como temática de interés local, en el marco de las transmisiones sin cargo previstas por los medios de comunicación según la ley vigente, a través de un sistema educativo en general.
- 10) Propiciar la adecuación de la legislación y el desarrollo de políticas públicas en Economía Social. .

Art.4º: Crease la COMISION MUNICIPAL DE COORDINACION del PROGRAMA de PROMOCION del MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, la que actuara como organismo desconcentrado en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.

Art.5º: La COMISION MUNICIPAL que se crea por el art. anterior, tendrá las siguientes funciones:

- a) Administrar el PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROEMPENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

- b) Asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza, implementando las acciones necesarias para alcanzar los fines propuestos por el Programa.
- c) Brindar información que le fuere requerida por el COMITÉ ASESOR, en temas referidos al seguimiento y monitoreo de la gestión del FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION DEL MICROREDITO.
- d) Proponer, a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y DERECHOS HUMANOS del Municipio, el dictado de los actos administrativos que fueren necesarios, para la asignación de los recursos del FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, conforme las aplicaciones previstas en la Ley Nacional.
- e) Diseñar programas de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las referidas INSTITUCIONES DE MICROREDITO.
- f) Proponer el dictado de las disposiciones reglamentarias obligatorias para las INSTITUCIONES DE MICROREDITO, debidamente inscriptas en el REGISTRO MUNICIPAL DE INSTITUCIONES DE MICROREDITO.
- g) Proponer a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y DERECHOS HUMANOS, la fijación de topes máximos en materia de tasas y cargos que se apliquen a las operaciones de MICROREDITOS financiadas con recursos del FONDO MUNICIPAL.
- h) Proponer a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y DERECHOS HUMANOS, la aplicación de sanciones incluyendo la exclusión del REGISTRO MUNICIPAL DE INSTITUCIONES DE MICROREDITO en caso de comprobarse incumplimientos a la reglamentación respectiva.
- i) Ejecutar los procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, proponiendo la aprobación o rechazo de las respectivas rendiciones de cuenta de Proyectos y Planes que realicen las INSTITUCIONES DE MICROREDITO. La COMISION MUNICIPAL DE COORDINACION del PROGRAMA, promoverá la organización de “ Unidades ejecutoras Municipales de Economía Social” para aquellas actividades que considere más conveniente realizar a esos niveles..

Art.6°: LA COMISION MUNICIPAL DE COORDINACION del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

SOCIAL estará integrada de la forma que determine la reglamentación y estará a cargo de un COORDINADOR GENERAL, designado por el DEM, quien tendrá rango, jerarquía y remuneración equivalente a la de un Subsecretario Municipal.

Art.7º: Serán funciones del Coordinador General:

- a) Representar legalmente a la COMISION MUNICIPAL DE COORDINACION del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL ante las autoridades nacionales, provinciales y con el sector privado.
- b) Suscribir cartas compromiso con instituciones u organismos conforme lo disponga la reglamentación

Art.8º LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,SALUD Y DERECHOS HUMANOS, afectara los recursos necesarios para el funcionamiento de la COMISION MUNICIPAL DE COORDINACION del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL

Art.9º La COMISION MUNICIPAL estará asistida por un COMITÉ ASESOR constituido por un representante de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,SALUD Y DERECHOS HUMANOS, y un representante de cada institución de Microcredito:,conforme lo determine la reglamentación, quienes ejercerán sus funciones “ad honorem”.

Art.10º: Serán funciones y deberes del COMITÉ ASESOR del PROGRAMA:

- a) Asistir a la COMISION MUNICIPAL en todas las acciones tendientes a la promoción del MICROREDITO.
- b) Proponer y/ o elaborar proyectos para intensificar, ampliar o perfeccionar la atención a la INSTITUCION DE MICROREDITO y a los destinatarios finales de sus acciones.
- c) Contribuir en el examen y formulación de propuestas destinadas a atender las situaciones que exijan una acción coordinada de las entidades públicas y privadas dedicadas a esta temática.
- d) Participar como nexo de comunicación entre la COMISION MUNICIPAL DE COORDINACION y las INSTITUCIONES DE MICROREDITO.El COMITÉ ASESOR del PROGRAMA, someterá a la aprobación de la referida COMISION MUNICIPAL DE COORDINACION del mismo, dentro del plazo que esta determine, su respectivo reglamento de funcionamiento interno.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

Art.20º: Las INSTITUCIONES DE MICROCREDITO que reciban recursos provenientes del FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION DEL MICROCREDITO, deberán aplicarlos exclusivamente a los fines convenidos, debiendo conservar los que se encuentren en disponibilidad, en cuentas corrientes o cajas de ahorro de entidades bancarias hasta el momento de su otorgamiento. Asimismo, deberán dispensar idéntico tratamiento a los recursos obtenidos por la cancelación de los créditos efectuada por los destinatarios de los microcréditos otorgados.

Art21º: Invitase a la Provincia a adherir a la política de otorgamiento de exenciones de impuestos y tasas en sus respectivas jurisdicciones, como así también a crear Fondos Provinciales de Economía Social, destinados a los mismos fines previstos en la presente Ordenanza.

Art. 22º: De forma.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia